



DECRETO N° 643 /

TEMUCO, 17 FEB. 2025

**VISTOS**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

1.-Formularios solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

2.-Fotocopias de Cédula de identidad.

3.-Certificados de verificación de actividades.

4.-Contratos de arriendo.

5.-Certificados de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

6.-Boletas de luz Compañía General de Electricidad S.A (CGE).

7.-Certificados de declaración de instalación SEC.

8.-Actas de visita en terreno realizadas por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

9.-Resoluciones Sanitarias emitida por la Secretaria Regional de Salud.

10.-Certificado de números emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

**DECRETO:**

1.-Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), a los contribuyentes que se indica a continuación, durante el primer semestre año 2025:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	SOCIEDAD COMERCIAL SANDOVAL Y SANDOVAL SPA. ✓	78.017.794-2 ✓	PEDRO DE VALDIVIA N°175 ✓
2	FOOD TRUCK SABOREANDO SOBRE RUEDAS SPA. ✓	78.048.609-0 ✓	DON PABLO N°0305 ✓

3053215.-

2.- Los asignados deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, los contribuyentes antes señalados deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RFM/mmr.

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

